

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 28 de agosto

Núm. 98

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas	3542

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Becas al estudio curso académico 2023-2024	3543
Premios a la excelencia académica	3545
CIDONES	
Régimen de indemnizaciones	3547
CUBILLA	
Cuenta General	3548
GÓMARA	
Delegación de competencias	3549
LANGA DE DUERO	
Memoria técnica de obra	3550
SALDUERO	
Cuenta General	3551

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/36-2022	3552

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.**

Comisaría de Aguas

ANUNCIO de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC-0305/2017 ((INTEGRA-AYE) SO), con destino a abastecimiento fuera de núcleos urbanos en el término municipal de Covaleda (Soria)

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan José De Miguel Ibáñez (**6521**) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la Masa de agua subterránea 400027 – Sierras de Neila y Urbión, en el término municipal de Covaleda (Soria), por un volumen máximo anual de 615 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,06 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,02 l/s, con destino a abastecimiento fuera de núcleos urbanos, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 11 de julio de 2023, lo siguiente:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- TITULAR: D. JUAN JOSÉ DE MIGUEL IBÁÑEZ (**6521**)
- TIPO DE USO: Abastecimiento fuera de núcleos urbanos (20 gallinas y 1 caballo, riego de 0,1 ha de huerto y jardín y merendero).
- USO CONSUNTIVO: Sí
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 615
- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,06
- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,02
- PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea 400027 - Sierras de Neila y Urbión.
- PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 25 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 17 de febrero de 2011.
- TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-601/2010-SO, de fecha 17 de febrero de 2011. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 22 de agosto de 2023. – El Jefe de la Sección Técnica, Pablo González Rodríguez

2012

BOPSO-98-28082023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2023 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las becas al estudio para el curso académico 2023-2024.

BDNS: 711952

1. REQUISITOS DE ACCESO A LAS AYUDAS.

- Acreditar haber concluido Bachillerato LOGSE o Ciclos Formativos de F.P. en ése Municipio durante el curso académico 2022-2023.
- Figurar empadronado con una antigüedad de al menos 2 años a fecha de presentación de la solicitud, en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2023-2024 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.
- Acreditar una nota media en 1º y 2º de Bachillerato o F.P., igual o superior a 6 puntos. (No se contabiliza Religión a estos efectos).
- Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 4,5 veces el IPREM, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

Nº DE MIEMBROS	COEFICIENTE REDUCTOR
1 ó 2	0.88
3	0.83
4	0.8
5	0.75
6 ó más	0.71

(Acreditación ingresos: los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar.)

2. SOLICITUDES

Las solicitudes en modelo oficial, habrán de ir acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria (Base 1):

- DNI del solicitante.
- DNI del representante en caso de ser menor el solicitante.
- Certificado de notas oficiales del IES Santa Catalina, para acreditar tanto la finalización del curso escolar en el centro, como la nota media igual o superior a 6 puntos.
- Matrícula del curso académico 2023-2024 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.
- Declaraciones de la renta de toda la unidad familiar del año 2022.

BOPSO-98-28082023



- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se desee se ingrese la ayuda.

Toda la documentación se presentará en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

3. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas al estudio son compatibles con todo tipo de becas, pero no con los Premios a la Excelencia que da este Ayuntamiento.

En caso de que un candidato sea merecedor de las “Becas al estudio” de este Ayuntamiento así como de uno de los “Premios a la excelencia académica”, estos últimos primarán sobre las becas.

En el caso de que quedara desierta alguna de las cuatro becas al estudio, la Comisión de Selección podrá destinar el importe de las becas sobrantes a los “Premios a la Excelencia Académica del Curso 2022-2023”

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.

4. MÁS INFORMACIÓN:

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de agosto de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1964

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2023 en la que se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de los premios a la excelencia académica respecto del curso 2022/2023.

BDNS: 711953

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO DE LOS PREMIOS.

El objeto de los Premios es el de recompensar el esfuerzo y la superación personal de los alumnos residentes y escolarizados en el municipio.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios, los estudiantes, residentes y escolarizados en el municipio, que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato o F.P de Grado Superior en el Instituto Santa Catalina de la localidad, que cumplan los requisitos especificados en las presentes bases, y procedan a la continuación de sus estudios fuera del municipio, para cursar estudios universitarios o una F.P de grado superior.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS.

Los requisitos que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios y aquello que deberán acreditar, serán los siguientes:

1. Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente en el IES SANTA CATALINA.
2. Que la nota media de su expediente sea al menos de “8”.
3. No haber repetido el curso de acceso al Premio.
4. Haber superado todas las asignaturas.
5. Estar empadronado en el municipio de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, con una antigüedad mínima de 2 años desde la entrada en vigor de la convocatoria de los presentes premios.
6. Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2023-2024 en, al menos, un curso completo de carrera universitaria (grado), o Ciclo Formativo de Grado Superior en un centro fuera del municipio.

ARTÍCULO 4. SOLICITUD.

Los interesados en participar en la convocatoria de los Premios a la Excelencia Académica del curso 2022-2023, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud oficial.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante, si el solicitante es menor.
- Copia del Certificado oficial de notas del IES Santa Catalina.
- Documento acreditativo de no haber repetido el curso de acceso al Premio, emitido por el IES Santa Catalina.
- Copia compulsada del documento oficial de matrícula para el curso académico 2023/2024.
- Certificado de titularidad del número de cuenta dónde se desee se proceda a ingresar el Premio

ARTÍCULO 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales. El cómputo del plazo



de presentación se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 6. PREMIOS.

Los “premios a la excelencia académica” que concederá el Ayuntamiento con motivo del curso académico 2022-2023 serán:

- Cuatro premios de 750 euros a los cuatro mejores expedientes de bachillerato y/o Formación Profesional de Grado Superior y que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO 7. IMPUTACIÓN DEL GASTO.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2023.326.48000.

ARTICULO 8. MAS INFORMACIÓN:

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de agosto de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla
1965



CIDONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto del 2023, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

El establecimiento de un régimen de indemnizaciones por los gastos derivados de desplazamientos soportados por el Alcalde-Presidente, por su asistencia a reuniones o eventos derivados directamente del desempeño de su cargo y en representación del Ayuntamiento de Cidones, en la cuantía de 0,60 euros/km recorrido si se usa vehículo particular.

No serán admisibles indemnizaciones de gastos que no se correspondan estrictamente a desplazamientos necesarios para el desempeño del cargo y para tareas reuniones o gestiones concretas o específicas y justificadas.

En el supuesto de que se use transporte público se abonará el importe íntegro, previa justificación con factura o documento que equivalga a la misma.

En ambos casos el solicitante deberá presentar declaración responsable en que especifique la fecha, origen, destino, kilómetros recorridos y motivo del traslado.

Cidones, 23 de agosto de 2023. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

2014

BOPSO-98-28082023



CUBILLA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubilla, 22 agosto de 2022. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

2009

**GÓMARA**

Resolución de Alcaldía de fecha 22/08/2023 del Ayuntamiento de Gómara por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en el 1º Teniente de Alcalde para el periodo comprendido entre el 26 de Agosto y el 8 de Septiembre de 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde para el periodo comprendido entre el 26 de Agosto y el 8 de Septiembre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gómara, 22 de agosto de 2023. – La Alcaldesa. María García de Vinuesa González. 2011

BOPSO-98-28082023



LANGA DE DUERO

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 11/07/2023, la Memoria Técnica de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESTABLECIMIENTO MULTISERVICIOS EN VALDANZO, redactada por la Arquitecta Técnica D^a Raquel Frías Cabeza.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Langa de Duero, 23 de agosto de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

2013



SALDUERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salduero, 22 de agosto de 2023. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

2010

BOPSO-98-28082023

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto de ejecución de ampliación de potencia del centro de transformación CD-Z06399 "CDTMATALEBRERAS", sito en carretera nacional nº 122 Km 113, en el T.M. de Matalebreras (Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U.. Expediente: IE/AT/36-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Solicitante: Edistribución Redes Digitales, S.L.U..
- b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Matalebreras (Soria).
- c) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- d) características principales:
 - Se reformará el centro de transformación CD-Z06399 "CDTMATALEBRERAS", en el cual se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Se sustituirá el transformador existente por un nuevo transformador de 630 kVA B1 B2 con una relación de transformación de 15 kV / 400 V/ 230 V, para el TR1.
 - Sustitución de los puentes de baja tensión existentes.
 - Cambio de fusibles en la celda protección de media tensión acorde a la potencia del nuevo transformador, en este caso, los fusibles son de 50 A.
- e) Presupuesto: 11.813,59 €.
- f) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas".

Soria, 23 de agosto de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial (P.a. La Secretaria Técnica)
M^a. Teresa García Mingo

2015

BOPSO-98-28082023